

## ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del 29 de mayo de 2019, en la hora y fecha fijados en la Convocatoria y en las Bases de fecha 10 de mayo de 2019, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda del Estado, ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 601, colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, en el lugar fijado en el “Acta circunstanciada de la Junta de Aclaraciones”, de fecha 17 de mayo de 2019, correspondiente a la *Licitación Pública No. SH/LPDP/002/2019 para la contratación de una o más Garantía Parciales de Pago Oportuno, incondicionales, con cobertura proporcional y sin revolvencia, hasta por el equivalente al 15% del saldo insoluto de diversos financiamientos adjudicados al amparo del acta de fallo de 28 de marzo de 2019, a las Instituciones Financieras que presentaron en su oferta una Garantía de Pago Oportuno* (la “**Licitación Pública**”), se reunieron los servidores públicos del Estado de Chihuahua (el “**Estado**”), así como los representantes de los Licitantes, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con la finalidad de llevar a cabo la celebración del acto de **NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO** con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción IX, inciso B) y 165 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 3, 6, 9, 17, fracciones IV y V, y 24 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios; numerales 12, inciso k) y 23 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “**Lineamientos**”); numeral 9 de las Bases; y demás disposiciones relativas y aplicables.

El Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda del Estado (el “**Secretario de Hacienda**”), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, y 26, fracciones I, XXVI y LI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 8, fracciones I, XXVI y LI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, presidió el Acto de Notificación del Acta de Fallo, y lo declaró iniciado.

En ese acto, el Secretario Hacienda notificó el “*Acta de Fallo de la Licitación Pública para la contratación de una o más Garantía Parciales de Pago Oportuno*”, la cual se adjunta a la presente acta como **Anexo Único**, y cuyos resultados generales fueron los siguientes:

### 1. Licitantes que presentaron negativa de participación en la Licitación Pública:

Los Licitantes (1) Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero; (2) Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex; (3) Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; y (4) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, presentaron negativa de participación en la Licitación Pública, a través de cartas recibidas en las oficinas de la Secretaría de Hacienda, o bien, enviadas de manera digital, al correo electrónico [deuda@chihuahua.gob.mx](mailto:deuda@chihuahua.gob.mx), y en las que expresamente manifiestan que no están en posibilidad de participar en la referida Licitación Pública por **no proporcionar el instrumento financiero solicitado**.

2. La Oferta de Crédito Calificada que resultó procedente, por haber cumplido con los criterios jurídicos y financieros establecidos en la Convocatoria y las Bases, fue la que presentó el Licitante **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo**.

De conformidad con el numeral 23 de los Lineamientos, las negativas de participación demuestran que se implementó un proceso competitivo, y al mismo tiempo que la Garantía de Pago Oportuno solicitada por el Estado únicamente lo provee un oferente en el mercado, el cual entregó una Oferta de Crédito Calificada. Por lo tanto, la Licitación Pública continuó válidamente, por tratarse de los casos que los Lineamientos denominan "Productos Únicos de Mercado".

### **Adjudicación de la Garantía de Pago Oportuno**

Después de haber realizado el análisis jurídico y financiero de la única Oferta de Crédito Calificada presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, el Secretario de Hacienda determinó adjudicar al Licitante **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo**, la contratación de Garantía Parciales de Pago Oportuno, incondicionales, con cobertura proporcional y sin revolvencia, hasta por el equivalente al 15% del saldo insoluto de los Financiamientos Garantizados que es de hasta \$9,852'528,000.00 (nueve mil ochocientos cincuenta y dos millones quinientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), mediante el pago de una Contraprestación de 13 puntos base sobre el saldo insoluto de los Financiamientos Garantizados conforme a la Calificación Sombra Preliminar, en el entendido de que la Contraprestación variará conforme a la Calificación del Crédito de cada uno de los Financiamientos Garantizados.

Con la adjudicación que se realiza mediante la presente acta, se vincula al Licitante **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo**, a formalizar un contrato de Garantía de Pago Oportuno por cada Financiamiento Garantizado; para ello, se deberá contar previamente con una resolución en firme, favorable al Estado, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de la acción de inconstitucionalidad 31/2019, así como con la firma de los contratos de apertura de crédito simple que formalicen los Financiamientos Garantizados.

El Secretario de Hacienda dio por concluida la Notificación del Acta de Fallo siendo las 12:15 horas del día, mes y año en que se actúa.

Se levanta la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, habiendo sido leída en su integridad por el Secretario de Hacienda.

Los abajo firmantes ratifican en todas sus partes el contenido de la presente acta junto con su Anexo Único, y manifiestan expresamente su consentimiento al contenido de tales documentos, sin que la falta de firma de alguno de los Licitantes invalide su contenido y sus efectos.

Al Representante del Licitante Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo se le entrega copia simple de la presente acta, dándose por notificado del Acta de Fallo de la Licitación Pública, con independencia de que la misma será publicada en la Página Oficial de la Licitación.

**Por el ESTADO:**



**Dr. Arturo Fuentes Vélez**  
Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua

**Por los Licitantes:**

No.	Licitante	Representante	Firma
1.	Danobras, S.N.C.	Miriam Laija V	
2.			

*Hoja de firmas del acta circunstanciada del acto de Notificación del Acta de Fallo, de la Licitación Pública No. SH/LPDP/002/2019 para la contratación de una o más Garantía Parciales de Pago Oportuno, incondicionales, con cobertura proporcional y sin revolvencia, hasta por el equivalente al 15% del saldo insoluto de diversos financiamientos adjudicados al amparo del acta de fallo de 28 de marzo de 2019, a las Instituciones Financieras que presentaron en su oferta una Garantía de Pago Oportuno, de 29 de mayo de 2019.*